

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 139 del 09 de Marzo de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de Marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 3.541.000.00 M/cte.
NOTIFICACION 291	\$ 11.000.00 M/cte.
NOTIFICACION 292	\$ 11.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 3.563.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DTE. CENTRO COMERCIAL PANAMA – P.H

APD. CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ

COR. celenabedoya@hotmail.com

DDO. SOCIEDAD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATRATO LTDA

RAD. 76001400302820200052500

J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 401

Cali, Veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$3.563.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATRATO LTDA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de CENTRO COMERCIAL PANAMA – P.H, Dra. CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MARZO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria